

# INFORMATIVO SEMANAL



## CONTACTO

PATRICIA GARAY  
 pgaray@bdo.com.pe  
 Teléfono 222-5600 anexo 219

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

## Actualización CINIIF Setiembre 2018

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) publicó la edición de setiembre de 2018 respecto a la Actualización de las CINIIF, que resumen las decisiones tomadas en la reunión realizada en dicho mes en el Comité de Interpretaciones de las NIIF.

En la reunión, el Comité de Interpretaciones finalizó las decisiones sobre los siguientes estándares y temas:

- ✓ NIC 23 *Costos por préstamos*: gastos en un activo que califica;
- ✓ NIC 23 *Costos por préstamos* - Costos de los préstamos en los terrenos;
- ✓ NIC 21 *Efectos de los cambios en los tipos de cambio*: determinación del tipo de cambio cuando existe una falta de intercambiabilidad a largo plazo; y
- ✓ NIIF 9 *Instrumentos financieros* - Clasificación de un tipo particular de bonos de doble moneda.

El Comité de Interpretaciones también llegó a decisiones provisionales sobre los siguientes estándares y temas:

- ✓ NIIF 15 *Ingresos de contratos con clientes*: evaluación de los bienes y servicios prometidos
- ✓ NIIF 11 *Acuerdos conjuntos* - Pasivos en relación con la participación de un operador conjunto en una operación conjunta;
- ✓ NIC 27 *Estados financieros separados*: inversión en una subsidiaria contabilizada al costo: disposición parcial;
- ✓ NIC 27 *Estados financieros separados* - Inversión en una subsidiaria contabilizada al costo: adquisición por etapas;
- ✓ NIC 37 *Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes* - Depósitos relacionados con impuestos distintos del impuesto a la renta; y
- ✓ NIIF 9 y NIC 39 *Instrumentos financieros*: Aplicación del requisito altamente probable cuando un derivado específico se designa como instrumento de cobertura.

La edición de setiembre de la Actualización del IFRIC está disponible en el sitio web de IASB haciendo clic [aquí](#).

## Actualización IASB Setiembre 2018

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad publicó la edición de setiembre de 2018 de la Actualización de IASB, que resume su reunión realizada en dicho mes.

### *Gestión dinámica de riesgos (DRM)*

El IASB discutió la información que se debe proporcionar en situaciones de alineación imperfecta, acordando que, para los elementos designados en el modelo DRM, la medición de la alineación imperfecta proporciona información sobre el grado en que una entidad ha alcanzado su estrategia de gestión de riesgos y, por lo tanto, cuantifica el potencial resultante. Impacto en los recursos económicos futuros de la entidad. También tentativamente decidió que:

- ✓ Las entidades deben medir la alineación imperfecta sobre una base continua;
- ✓ Cuando una entidad cubre en exceso, debe presentar la diferencia entre los cambios en el valor razonable de los derivados designados y de referencia en el estado de resultados como alineación imperfecta;
- ✓ La prueba "inferior" debe mantenerse dentro del modelo contable DRM;
- ✓ El perfil objetivo dentro de la contabilidad DRM debe definirse como un resultado único; y
- ✓ El modelo DRM debe requerir un nivel mínimo de alineación en forma de umbrales cualitativos respaldados por el análisis cuantitativo.

#### *Costos considerados al evaluar si un contrato es oneroso*

El Consejo tentativamente decidió que el período de comentarios para las modificaciones propuestas a la NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes* debe ser de al menos 120 días.

#### *Estados Financieros Primarios*

Con respecto a la propuesta de un subtotal de 'utilidad antes de ingresos/gastos financieros e impuesto a la renta', la Junta decidió provisionalmente en principio que:

- ✓ Las entidades no están obligadas a presentar este subtotal si su principal actividad comercial es proporcionar financiamiento a los clientes y si presentan ingresos de financiamiento por separado.
- ✓ Las entidades que no presentan este subtotal deben incluirse en el subtotal 'utilidades de negocios de las entidades consolidadas':
  - Ingresos por intereses en efectivo y equivalentes de efectivo calculados utilizando el método de interés efectivo;
  - Otros ingresos del efectivo y equivalente de efectivo y actividades de financiamiento; y
  - Gastos por actividades de financiamiento.
- ✓ Las entidades con ingresos o gastos financieros de seguros deben incluirlo en el subtotal 'utilidad comercial de las entidades consolidadas'. Los ingresos y gastos relacionados con la inversión también se incluirían en ese subtotal.

Con respecto a la propuesta de un subtotal de 'utilidades antes de ingresos/gastos de inversiones, ingresos/gastos financieros e impuesto a las ganancias', la Junta decidió tentativamente que:

- ✓ No se requiere que las entidades presenten un subtotal de 'utilidad antes de ingresos / gastos de inversiones, ingresos / gastos financieros e impuesto a las ganancias' si, en el curso de su actividad comercial principal, invierten en activos que generan un rendimiento individual y en gran parte independientemente de otros recursos en poder de la entidad; y
- ✓ Las entidades que no presentan un subtotal de 'utilidad antes de ingresos/gastos de inversiones, finanzas/gastos e impuesto a las ganancias' deben incluir ingresos/gastos de inversiones realizadas en el curso de su actividad comercial principal dentro de 'utilidades de negocios de entidades consolidadas' El subtotal y debajo de ese subtotal presentan todos los demás ingresos/gastos de las inversiones.

Con respecto a la presentación de subtotales por parte de entidades con más de una actividad comercial, el Consejo tentativamente decidió que no están obligados a presentar:

- ✓ Un subtotal de 'utilidad antes de ingresos/gastos financieros e impuesto a la renta', pero en su lugar incluye, dentro del subtotal 'utilidad de negocio de entidades consolidadas', las siguientes partidas:
  - Los ingresos por intereses en efectivo y equivalentes de efectivo calculados utilizando el método de interés efectivo;
  - Otros ingresos del efectivo y equivalentes de efectivo y actividades de financiamiento; y
  - Gastos por actividades de financiamiento.
- ✓ Un subtotal de 'utilidad antes de ingresos/gastos de inversiones, ingresos/gastos financieros e impuesto a las ganancias', pero en su lugar debe incluir ingresos/gastos de inversiones realizadas en el curso de su actividad de inversión de negocios dentro del subtotal 'utilidades de negocios de entidades consolidadas' y debajo de ese subtotal, presente todos los demás ingresos/gastos de inversiones.

La Junta tentativamente decidió que todas las entidades debían presentar por separado la participación en la utilidad o pérdida de los asociados integrales y no integrales y los negocios conjuntos por debajo del subtotal "utilidad comercial de las entidades consolidadas".

Con respecto a los artículos inusuales o infrecuentes, la Junta decidió tentativamente:

- ✓ Requerir la divulgación separada de información sobre elementos inusuales o infrecuentes, independientemente de si una entidad elige revelar una medida de desempeño de la administración;
- ✓ Requerir la divulgación por separado de elementos inusuales o infrecuentes en las notas a los estados financieros y requieren que esos artículos se atribuyan a artículos de línea en los estados financieros del desempeño; y
- ✓ Desarrollar una guía basada en principios para ayudar a las entidades a identificar elementos inusuales o poco frecuentes.

### *Iniciativa de Divulgación*

La Junta aprobó provisionalmente un borrador de guía para usar al desarrollar y redactar los objetivos y requisitos de divulgación, y le pide al personal que pase a probar la guía sobre la NIC 19 *Beneficios para los empleados* y la NIIF 13 *Mediciones del valor razonable*.

Para más detalles, la versión completa de la edición de setiembre de la Actualización de IASB está disponible en el sitio web de IASB haciendo clic [aquí](#).

*El contenido del presente informativo es de carácter general. En caso se use la presente información, ésta debe ir precedida de un adecuado asesoramiento profesional, por ello pedimos contacte al personal indicado en la parte superior del presente.*

*Este informativo es una traducción libre al español hecha por BDO Perú del correo electrónico enviado por BDO IFR Advisory Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía. La información contenida en este informativo, incluyendo cualquier archivo transmitido con él, es estrictamente confidencial y puede ser legalmente privilegiada. Está destinado exclusivamente a su destinatario. El acceso a este informativo por cualquier otra parte no está autorizado. Si usted no es el destinatario, entonces cualquier divulgación, copia o cualquier otra forma de distribución, o cualquier acción tomada u omitida para ser tomada en dependencia de ella, o cualquier otro uso de este informativo está prohibido y puede ser ilegal. Si no es el destinatario, debe notificarnos inmediatamente y destruir este correo electrónico.*

*La prestación de servicios dentro de la red internacional BDO de firmas miembros independientes («la red BDO»), en relación con las NIIF (que comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas Internacionales de Contabilidad y las Interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretación de las NIIF y el antiguo Comité Permanente de Interpretaciones) y Otros documentos emitidos por el International Accounting Standards Board, son proporcionados por BDO IFR Advisory Limited, una compañía registrada en el Reino Unido limitada por garantía. La prestación de servicios dentro de la red BDO está coordinada por Brussels Worldwide Services BVBA, una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Bélgica con sede legal en Bruselas.*

*BDO International Limited (la entidad que gobierna la red de BDO), Brussels Worldwide Services BVBA, BDO IFR Advisory Limited y las firmas miembros son una entidad legal independiente y no tienen ninguna responsabilidad por los actos u omisiones de otra entidad. Nada en los acuerdos o reglas de la red BDO constituirá o implicará una relación de agencia o una asociación entre BDO International Limited, Brussels Worldwide Services BVBA, BDO IFR Advisory Limited y / o las firmas miembro de la red BDO.*

*BDO es la marca de la red BDO y de cada una de las firmas miembro de BDO. BDO IFR Advisory Limited, registrada en Inglaterra no 7295966*

*Sede social: c / o Hackwood Secretarias Limitada, One Silk Street, Londres, EC2Y 8HQ*